



PRÓRROGA N°. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 227 DE 2024

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993.

Entre los suscritos **MYRIAM ELENA CALLE GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 30.327.984, de Manizales, actuando en calidad de Directora de la Cárcel y Penitenciaría con alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, de acuerdo con la Resolución N°. 011564 del 30 de noviembre de 2023, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – en nombre y representación del mismo, con **NIT 830. 032.895-3** quien, para los efectos de este convenio, en adelante se denominará **EL INPEC**, y **JORGE MIKAN SALGADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.626.256, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de El Rosal-Cundinamarca, **NIT 832.002.318-4**; de común acuerdo hemos decidido prorrogar el Convenio Interadministrativo N°. **227 del 18 de octubre de 2024**, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 18 de octubre de 2024, se suscribió el convenio interadministrativo N°. **227 de 2024**, entre **EL INPEC** y el **MUNICIPIO DE EL ROSAL - CUNDINAMARCA**.
2. Que en la Cláusula Sexta se estimó: **PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:**” El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será, a partir de la firma del mismo, hasta que se expida el certificado de cumplimiento y o recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por el INPEC sin superar el 31 de diciembre de 2024. No obstante, si el Convenio fue sujeto a prórroga se tendrá presente el plazo pactado en la prórroga.
3. Que, mediante comunicación oficial OFI. DES_71, del 30 de diciembre de 2024, el municipio de EL ROSAL- CUNDINAMARCA, informó sobre la necesidad de que se ampliara el plazo para la ejecución del convenio interadministrativo N°. 227 de 2024, por un término de UN (01) mes más.
4. Que existe coordinación entre el Municipio de El Rosal- Cundinamarca y la Cárcel y Penitenciaría con Alta y media Seguridad para Mujeres de Bogotá, para optimizar el plazo otorgado a través de la presente prórroga y cumplir dentro del mismo con el objeto pactado.
5. Que el presente acto administrativo tiene sustento jurídico en las disposiciones legales contenidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.
6. Que para la ejecución del Convenio durante el término de la prórroga solicitada el Municipio de El Rosal- Cundinamarca no indico en su solicitud que se requiera de adición de recursos, ni que se efectuará la ejecución del mismo con reservas presupuestales o vigencias futuras, en ese entendido no se quebranta el principio de anualidad presupuestal, no obstante en la eventualidad que se ejecute el convenio con las reservas presupuestales, o vigencias futuras, las mismas deben estar enmarcadas dentro de las excepciones al principio de anualidad, debiendo el municipio realizar las correspondientes gestiones administrativas para su



respectiva validez. De no cumplir con los requisitos de viabilidad para dar aplicación a las excepciones del principio de anualidad esta prórroga no tendrá validez.

7. Que, así las cosas, se hace necesario suscribir esta prórroga, adicionando (01) un mes, al plazo inicialmente pactado, a fin de poder dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas por las partes. En tal virtud, las partes suscriben la presente Prórroga, la cual se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGAR el plazo de ejecución del convenio interadministrativo N°. 227 de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula SEXTA del Convenio Interadministrativo N°. 227 de 2024, en relación al PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA, adicionándose al plazo inicialmente pactado (01) UN MES.

TERCERA: Las demás cláusulas del convenio interadministrativo N°. 227 de 2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTA. El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de Diciembre del año 2024.

Por el INPEC,

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA

Directora (E) de la Cárcel y Penitenciaria con alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá

Por el Municipio,

JORGE MIKAN SALGADO

C.C. 79.626.256, expedida en Bogotá
Alcalde Municipal El Rosal Cundinamarca

Elaboro: Dg. Angela Barajas-Planeación CPAMSMBOG

Revisó: Dra. Myriam Elena Calle-Directora CPAMSMBOG

Revisó: Por parte del municipio: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno

Fecha de elaboración: 30/12/2024